

ganización exigidos por las disposiciones vigentes en esta rama de la enseñanza, por cuyo motivo se considera conveniente seguir manteniendo el criterio de benevolencia que hasta ahora se ha tenido con dichos Centros, concediéndoles una nueva prórroga en el próximo curso 1960-61.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Los Centros no oficiales de Enseñanza Media que vienen funcionando provisionalmente en virtud de concesión anterior al primero de enero de 1956 y que no hayan sido clasificados de modo definitivo en 30 de septiembre actual, podrán continuar funcionando en el curso 1960-61 con tal que cumplan las siguientes condiciones:

a) Tener todas las clases atendidas con profesores en posesión de los títulos que exigen las disposiciones vigentes.

b) Tener el número de alumnos becarios y externos gratuitos que corresponden a su categoría, conforme a los tantos por ciento establecidos por las disposiciones vigentes.

c) Dedicación exclusiva a alumnos de un mismo sexo.

d) No tener inscritos como colegiados alumnos que no asistan normalmente y con asiduidad a las clases y complementos educativos del Centro.

2.º Los Colegios que no posean desde el comienzo del curso 1960-61 el número de profesores debidamente titulados necesarios conforme a su categoría, desempeñando de modo efectivo las clases encomendadas en el horario, pasarán a la categoría inferior que corresponda al número de profesores y licenciados con que comenzaron el curso, tan pronto sea comprobada la falta por el Ministerio.

Asimismo, pasarán a la categoría inferior que les corresponda los Centros que, sin causa justificada, concedan menos plazas de becarios y gratuitos externos de las establecidas para su categoría, tan pronto se compruebe la falta por el Ministerio.

3.º El incumplimiento de las condiciones c) y d) hará decaer el derecho a la prórroga que se concede por la presente Orden y dará lugar a cese como Centro de Enseñanza Media en cualquiera de las categorías académicas que establece el artículo cuarto del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, tan pronto como sea comprobado por el Ministerio.

4.º La clasificación definitiva de los Colegios que el Ministerio, en virtud de la primera disposición transitoria de dicho Reglamento, pueda hacer durante el nuevo curso en alguna de las categorías académicas establecidas en el mencionado artículo cuarto, sólo comenzará a producir efecto al iniciarse el curso 1961-62.

5.º Las normas anteriores no afectarán a los Centros no oficiales que tengan en tramitación expediente de creación o de nueva clasificación. Estos Centros, si son clasificados antes de terminar el curso 1960-61, gozarán de la clasificación concedida desde la fecha en que se les otorgue, pero siempre que el expediente de creación o de nueva clasificación haya sido presentado en el Registro del Ministerio o en las dependencias que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, antes del día 15 de octubre próximo.

Los Colegios que presenten expedientes de creación o de nueva clasificación después de esa fecha no podrán empezar a funcionar en la categoría concedida hasta el curso 1961-62 aunque se les haya clasificado con anterioridad al 30 de septiembre de 1961.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

CORRECCION de erratas del Decreto 1784/1960, de 7 de septiembre, sobre convalidación de los estudios cursados en la Escuela de Periodismo de la Jerarquía eclesiástica española.

Padecido error en la transcripción del párrafo b) del artículo cuarto del referido Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 230, del día 24 de septiembre de 1960, se publica a continuación dicho párrafo rectificado debidamente:

«b) Los alumnos titulados en ella habrán de aprobar un examen de conjunto, ante el Tribunal de cinco miembros, compuesto por un Presidente, designado libremente por el Ministro de Información y Turismo; por dos Profesores de la misma Escuela Oficial, nombrados asimismo por el Ministro de Información y Turismo, como Vocales, y dos Profesores de la Escuela de Periodismo de la Iglesia, con el mismo carácter de Vocales, designados por la Comisión Episcopal de Prensa e Información.»

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se jubila a don Bernabé García Tebar.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que don Bernabé García Tebar, Maestro, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Facultativo de Prisiones, pase en el día de la fecha a la situación de jubilado, por cumplir la edad reglamentaria y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1960.—El Director general, por delegación, José Antonio Barrera.

Sr. Jefe de la Sección de Personal.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 6 de septiembre de 1960 por la que se nombran Vocales representantes del Movimiento en las Juntas de Gobierno de los Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Jefatura Nacional del Servicio Español del Profesorado de F. E. T. y de las J. O. N. S. y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 28 de los vigentes Estatutos de los Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar para las Juntas de Gobierno de los Colegios de Distrito que se indican Vocales repre-

sentantes en las mismas de los Servicios Educativos del Movimiento Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los señores que se expresan:

Distrito Universitario de Barcelona: Don Alfredo San Miguel Arribas, por la Enseñanza Superior.

Distrito Universitario de Granada: Don José Burgos Franco, por la Enseñanza Media.

Don Ignacio Correa González, por la Enseñanza Superior.

Distrito Universitario de La Laguna: Don José Estévez Méndez y don Rafael Yanes Pérez, por la Enseñanza Media.

Don Jesús Hernández Perera, por la Enseñanza Superior.

Distrito Universitario de Madrid: Don Francisco Arquero Soría, por la Enseñanza Media.

Don Mario Hernández Sánchez-Barba, por la Enseñanza Superior.

Distrito Universitario de Murcia: Don Rodrigo Fuentes Pérez, por la Enseñanza Media.

Don Angel Ortuño Martínez, por la Enseñanza Superior.

Distrito Universitario de Oviedo: Don José Mendoza Alvarez, por la Enseñanza Media.

Don Manuel Méndez García, por la Enseñanza Superior.

Distrito Universitario de Santiago: Don Aniceto Covelo Villaverde y don Casimiro Torres Rodrigo, por la Enseñanza Media.

Don Manuel Lucas Alvarez, por la Enseñanza Superior.

Distrito Universitario de Sevilla: Don Carlos Sánchez-Nieva Ferrand, por la Enseñanza Media.

Don Luis Herrera Barrera, por la Enseñanza Superior.

Distrito Universitario de Valencia: Don Ricardo Marín Ibáñez, por la Enseñanza Superior.

Distrito Universitario de Zaragoza: Don Antonio Beltrán Martínez, por la Enseñanza Superior.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Presidente efectivo del Consejo Nacional de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias.

* * *

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila al Portero de los Ministerios Civiles don Luis Núñez de Arenas.

Excmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo 22 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 23 de diciembre de 1947,

Esta Subsecretaria ha resuelto declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda a Luis Núñez de Arenas, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Escuela de Artes y Oficios de Ciudad Real, el cual cumple la edad reglamentaria el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1960.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

* * *

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se asciende, en virtud de corrida de escalas, a los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se citan.

Ilmo. Sr.: Vacantes dos plazas en la primera categoría del Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, por jubilación de los señores don Santiago P. García López, Director de la Biblioteca de la Universidad de Valladolid, y don Agustín Ruiz Cabriada, Jefe del Servicio de Registro de la Biblioteca Nacional,

Esta Subsecretaria ha tenido a bien disponer que se dé la correspondiente corrida de escalas y, en su virtud, que asciendan a las categorías y sueldos que se mencionan los siguientes señores del expresado Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos:

A la primera categoría y sueldo anual de 40.200 pesetas, don Luis Ximénez de Embún y Cantín, Director de la Biblioteca de la ciudad de Zaragoza, y don Nicolás Fernández-Victorio y Pereyra, Vicedirector de las Bibliotecas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

A la segunda y sueldo anual de 38.520 pesetas, don Angel de la Plaza Bores, Vicedirector del Archivo General de Simancas, y don Carlos Ramos Ruiz, Director del Archivo de este Ministerio.

A la tercera y sueldo anual de 35.880 pesetas, doña Elena Páez Ríos, Jefe de la Sección de Dibujos, Grabados y Elementos del Libro de la Biblioteca Nacional, y don Enrique Fernández-Villamil Alegre, Jefe del Servicio de Intercambio Bibliográfico de la misma Biblioteca Nacional.

A la cuarta y sueldo anual de 33.480 pesetas, don Ricardo Blasco Génova, Director de la Biblioteca de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, y doña Asunción Artigas Gil, Secretaria de la Biblioteca de la Universidad de Salamanca.

A la quinta y sueldo anual de 30.960 pesetas, don José Ibáñez Cerdá, Secretario de la Biblioteca Nacional, y don Antonio Matilla Tascón, Director del Archivo y Biblioteca del Ministerio de Hacienda.

A la sexta y sueldo anual de 28.200 pesetas, don Antonio María Aragón Cabañas, con destino en el Archivo de la Corona de Aragón, y don Antonio Gil Merino, Director del Archivo Regional de Galicia.

A la séptima y sueldo anual de 26.640 pesetas, doña María de las Mercedes Costa Paretas, Directora del Museo Arqueológico de Gerona, y no asciende el número inmediato por pasar a ocupar el número 238 que le corresponde dentro de esta categoría, don Manuel Hernández Andrés, que reingresó por Orden de 1 de junio último, y que ocupa lugar en la última categoría hasta poder pasar a su puesto en la séptima.

Los efectos económicos y antigüedad de estos ascensos serán de 28 de julio para los señores Ximénez de Embún, Plaza Bores, Páez Ríos, Blasco Génova, Ibáñez Cerdá y Aragón Cabañas. Asimismo el señor Hernández Andrés pasará, con esta misma fecha 28 de julio, a ocupar el número 238 del Escalafón, percibiendo a partir de este día el sueldo de 26.640 pesetas, que disfrutaba al solicitar su excedencia voluntaria. Los señores Fernández-Victorio, Ramos, Fernández-Villamil, Artigas, Matilla, Gil Merino y Costa tendrán los efectos económicos y antigüedad de sus ascensos con efectos del día 1 de los corrientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1960.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

* * *

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a don Andrés Sobejano Alcayna.

Ilmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación el día 30 de los corrientes don Andrés Sobejano Alcayna, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Director de la Biblioteca de la Universidad de Murcia,

Esta Subsecretaria, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, ha tenido a bien declarar jubilado con la indicada fecha de 30 de agosto al citado funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don Andrés Sobejano Alcayna, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1960.—El Subsecretario, P. D. G. de Reyna.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

* * *

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila al Portero de los Ministerios Civiles don Manuel García Martínez.

Excmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo 22 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 23 de diciembre de 1947,